



Municipalidad Provincial de Huarney

Alcaldía

Año de la Universalización de la Salud

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0068-2020-MPH-A

Huarney, 12 de Febrero del 2020

VISTO:

Informe N°024-2020-MPH/GSCyF-SGFyDC, de fecha 05 de enero del 2020, Informe N° 033-2020-MPH-GSCyF de fecha 05 de febrero del 2020, Memorandum N° 0322-2020-MPH-GM de fecha 10 de febrero de 2020;

CONSIDERANDOS:

Que, los Gobiernos Locales goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV, sobre descentralización y radicando esa autonomía de los gobiernos locales en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante Informe N°024-2020-MPH/GSCyF-SGFyDC, de fecha 05 de enero del 2020, el Sub Gerente de Fiscalización y Defensa del Consumidor informa al Gerente de Seguridad Ciudadana y Fiscalización lo siguiente: En la actualidad se encuentra vigente la Ordenanza Municipal N°003-2012-MPH-Ordenanza que Aprueba el Reglamento de Aplicación y Sanciones (RAS) y el Cuadro único de infracciones y sanciones (CUIS) año 2012, de la Municipalidad Provincial de Huarney, la cual se viene usando como instrumento de gestión para el procedimiento aplicación de Resolución de Sanción por esta Sub Gerencia;

Que, mediante Decreto Legislativo 1272 de fecha 20 de diciembre del 2016, se modifica los principios del debido procedimiento, se detalla en el artículo 230-la potestad sancionadora de todas las entidades está regida por los principios especiales;

2. debido procedimiento.- las entidades aplicaran sanciones sujetándose al procedimiento establecido de la Organización y Funciones -ROF que principalmente son los siguientes:

- Oficina de Promoción Comercial y Defensa del Consumidor
- Gerencia de Promoción Económica
- Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, a través de sus Sub Gerencias.

Estas áreas administrativas, previa fiscalización de la Policía Municipal o Inspectores Municipales aplican las sanciones correspondiente, de la ley 27444(modificada por el artículo 2° del decreto legislativo N° 1272) modificado en principio del debido procedimiento incorporado como parte de su contenido la separación de que debe existir entre las fase instructora y la sancionadora del procedimiento, precisando que cada una de estas debe estar encomendada a autoridades distintas, tal como versa a continuación;

Artículo 230°.- Principio de la Potestad Administrativa

2. debido procedimiento.- no se puede imponer sanciones sin que se haya tramitado el procedimiento respectivo, respetando las garantías del debido procedimiento, los procedimientos que regulen el ejercicio de la potestad sancionadora deben establecer la debida separación entre fase instructora y la sancionadora, encomendadas a autoridades distintas;

Que, el en su mismo informe el Sub Gerente de Fiscalización y Defensa del Consumidor recomienda, que se modifique el Reglamento de Aplicación y Sanciones (RAS) para que contemple un procedimiento administrativo sancionador, contando con autoridades instructoras y decisorias, actualizar el Cuadro único de infracciones y sanciones (CUIS) a fin de incluir las sanciones de acuerdo a las Ordenanzas vigentes N°004-2018-MPH, N°005-2019-MPH, cumplimiento de horario de acuerdo a las licencias de Funcionamiento y conformar una comisión técnica con la finalidad que se actualice el CUIS y el RAS;

Creación Política - Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarney - Ancash
Telfax 043-400223 - Página web www.munihuarmey.gob.pe



Municipalidad Provincial de Huarney

Alcaldía

CONTINUA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0068-2020-MPH-A

Que, mediante Informe N° 033-2020-MPH-GSCyF de fecha 05 de febrero del 2020, el Gerente de Seguridad Ciudadana y Fiscalización informa al Gerente Municipal al mediante Informe N°024-2020-MPH/GSCyF-SGFyDC, elaborado por el Ing. Alexander Faustino Cornejo Quiroz, Sub Gerente Fiscalización y Defensa del Consumidor, mediante el cual recomienda lo siguiente:

- ✓ Modificación del Reglamento de Aplicaciones de Sanciones (RAS), para que contemple un procedimiento administrativo sancionador, contando con autoridades instructoras y decisorias.
- ✓ Actualizar el Cuadro de Infracciones y Sanciones (CUIS) a fin de incluir las sanciones de acuerdo a las Ordenanzas vigentes como son las Ordenanzas N°004-2018-MPH, N° 0058-2019-MPH y cumplimiento de horario de acuerdo a licencias de funcionamiento.
- ✓ Conformar una comisión técnica con la finalidad de que se actualice el CUIS y RAS.

Indicando que tales acciones se requieren ejecutar con suma urgencia, para la aplicación de las sanciones correspondientes por infracción de las disposiciones municipales vigentes.

Que, mediante Memorándum N° 0322-2020-MPH-GM de fecha 10 de febrero de 2020, el Gerente Municipal solicita a la Oficina de Secretaria General sobre la modificación del RAS Y CUIS, a efectos de que se sirva emitir la Resolución de Alcaldía de conformación de la Comisión Técnica de Modificación del RAS Y CUIS debiendo estar conformado por:

- ❖ Gerente de Seguridad Ciudadana y Fiscalización
- ❖ Gerente de Asesoría Jurídica
- ❖ Sub Gerente de Planeamiento, Racionalización y Cooperación
- ❖ Sub Gerente de Operaciones
- ❖ Sub Gerente de Fiscalización y Defensa al Consumidor

Que, es atribución del Alcalde de conformidad al Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Señor Alcalde;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR LA COMISIÓN TÉCNICA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE APLICACIONES DE SANCIONES (RAS) Y CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUIS) debiendo estar conformado por:

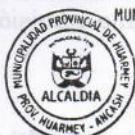
- ❖ Gerente de Seguridad Ciudadana y Fiscalización
- ❖ Gerente de Asesoría Jurídica
- ❖ Sub Gerente de Planeamiento, Racionalización y Cooperación
- ❖ Sub Gerente de Operaciones
- ❖ Sub Gerente de Fiscalización y Defensa al Consumidor

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a los integrantes de la Comisión para su conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO toda Resolución que se oponga a la presente.

ARTICULO CUARTO.-ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización, Sub Gerente de Fiscalización y Defensa del Consumidor y demás áreas administrativas de la Municipalidad Provincial de Huarney.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMY
Provincia Huarney - Ancash

St. Emeter Alfonso Dueñas Espiritu
ALCALDE
DNI: 09820002

Creación Política - Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarney - Ancash
Teléfono 043-400223 - Página web www.munhuarney.gob.pe